



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA



Oficio No. 1322-SGMM
Machala, febrero 26 del 2010.

Dr.
JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACION PUBLICA -INCOP-,
Quito.-

De mi consideración:

Me permito remitir a usted la Resolución No. 047-2010, dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de febrero 25 del 2010, mediante la cual se resolvió: "DECLARESE EN EMERGENCIA TERRITORIAL LOS SECTORES DEL NORTE, ESTE Y OESTE DE LA CIUDAD DE MACHALA AFECTADOS POR LA ESTACION INVERNAL, PRIORIZANDO LO CATASTRÓFICO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 442 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, CONSIDERANDO QUE ES MENESTER Y SOSTENIBLE DE REVISAR EL PRESUPUESTO DEL 2010, PRIORIZANDO LAS OBRAS DE LOS BARRIOS AFECTADOS. AUTORIZANDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS ANTE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES PERTINENTES, PARA MITIGAR LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES", para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,


Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte,
ALCALDESA (E) DE MACHALA.



NVF.

klf:
07- 2963244
2932763



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE 25 DE FEBRERO DEL 2010

RESOLUCION No. 047 - 2010-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria realizada el 25 de febrero del 2010, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DECLARAR EN EMERGENCIA AL SECTOR NORTE DEL CANTON MACHALA POR LA ESTACION INVERNAL:**

CONSIDERANDO

Que, la I. Municipalidad de Machala, es una institución pública subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, que goza de autonomía política, administrativa y financiera, y se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana conforme lo señala el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, corroborado por el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

Que, tiene como uno de los fines esenciales satisfacer las necesidades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales como lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

Que, el Art. 14 Ibídem establece las funciones primordiales del municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley (...) 11a.- Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social;

Que, el Comité de Operaciones Emergentes, COE Cantonal, presidida por la señora Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte, Vicealcaldesa de Machala, por delegación del Alcalde, ha informado y remitido documentación al Concejo Municipal sobre las acciones permanentes coordinadas con las demás instituciones a fin de dar protección a la población y sus bienes; y las resoluciones adoptadas como



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución No. 047-2010-S.O.

consecuencia del impacto de la intensa estación invernal que azota a nuestra ciudad;

Que, el COE Cantonal considera necesario declarar en emergencia Territorial los sectores afectados por la inundación; y que el Concejo de Machala resuelva declarar en emergencia, remitiendo la resolución a conocimiento del COE Provincial y a la Presidencia de la República;

Que, la intensa estación invernal que está azotando a nuestro cantón, está causando un gran impacto a la población, especialmente en el sector Norte, Este y Oeste de Machala en los diversos ámbitos como la salud, educación, vivienda, vialidad y la dificultad de acceder a los servicios básicos etc.; por lo que es necesario la adquisición de recursos económicos para implementar las acciones tendientes a desarrollar y coordinar con la finalidad de afrontar esta situación adversa que vivimos actualmente;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 442 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, “En casos de graves emergencias, como terremoto, inundaciones u otros de naturaleza semejante, las municipalidades podrán contraer cualquier tipo de deuda sin sujeción a las limitaciones contenidas en ley, previa aprobación del comité de financiamiento.”;

Que, la Ley de Seguridad Pública del Estado en su Art. 11 manifiesta que “Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente (...) c), d) De la gestión de riesgos.- La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.”

Que, el señor Procurador Síndico mediante oficio No.203-10-DLMM, de febrero 25 del 2010, emite su criterio jurídico manifestando que en



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución No. 047-2010-S.O.

consideración y conforme lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal los municipios deben velar por el bienestar y la salud de sus vecinos, es procedente declarar en emergencia el sector Norte del Cantón Machala debido a la fuerte estación invernal;

Una vez analizado y debatido el punto dentro del orden del día por los señores Concejales; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constante en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás leyes, por unanimidad RESUELVE:

“DECLARESE EN EMERGENCIA TERRITORIAL LOS SECTORES DEL NORTE, ESTE Y OESTE DE LA CIUDAD DE MACHALA AFECTADOS POR LA ESTACION INVERNAL, PRIORIZANDO LO CATASTRÓFICO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 442 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, CONSIDERANDO QUE ES MENESTER Y SOSTENIBLE DE REVISAR EL PRESUPUESTO DEL 2010, PRIORIZANDO LAS OBRAS DE LOS BARRIOS AFECTADOS. AUTORIZANDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS ANTE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES PERTINENTES, PARA MITIGAR LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES.”

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de febrero 25 del 2010.

Machala, febrero 26 del 2010.

